



AVISO INFORMATIVO



COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

La Alcaldía de Bucaramanga, Santander, a través de la Secretaría de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1796 de 2016 y teniendo en cuenta el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública y del pronunciamiento de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga, le informa a la ciudadanía que no continuará adelantando el concurso de méritos para designar o redesignar los Curadores Urbanos N° 1 y 2 del Municipio de Bucaramanga convocado públicamente mediante Aviso de Convocatoria N° 1 y reiterada mediante Aviso de Convocatoria N° 2. Por lo anterior, los Avisos de Convocatoria N° 1 y 2 quedarán sin efecto alguno.

Así mismo se informa que el concurso de méritos para la designación o redesignación de Curadores Urbanos N° 1 y 2 del Municipio de Bucaramanga será efectuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro de requerirlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1796 de 2016 y el artículo 19 del Decreto Nacional N° 1203 de 2017.

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación de Bucaramanga.